



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/7266
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	Subvención Nominativa AMPA CEIP Campo de Molina, Actividad Extraescolar, Gestión y Servicio del Comedor Escolar.

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de junio de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

57. EXPEDIENTE 2025/7266:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CEIP CAMPO DE MOLINA, ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR GESTIÓN Y SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR, 2025. APROBACIÓN.

Previa su declaración de urgencia, tal como dispone el art. 113.1 en relación con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/7266 de la Concejalía de Educación que, copiada literalmente, dice:

“Maria Teresa Hernández Avilés, Concejala Delegada del Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

La Asociación de Madres y Padres del Colegio Público de Infantil y Primaria Campo de Molina, viene demandando desde hace años la puesta en marcha del servicio de comedor. Era el único colegio sostenido con fondos públicos que carecía de dicho servicio.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Educación colabora en marcha del servicio de comedor escolar, mediante una subvención nominativa a la Asociación de Madres y Padres del CEIP Campo de Molina, que será el órgano responsable de la gestión y servicio del mismo.

Dicha subvención se realizará dentro del marco de la subvención de actividades



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

extraescolares que la Concejalía de Educación viene tramitando desde el año 2003, y que ayuda a fomentar la participación del alumnado y la comunidad educativa

El objeto de esta subvención nominativa es sufragar el incremento del coste del menú, respecto al alumnado del resto del municipio, ya que con esta medida se pretende que el alumnado del CEIP Campo de Molina disponga de las mismas condiciones económicas que el resto de alumnos y alumnas del municipio, facilitando así el acceso del alumnado de las pedanías a este servicio.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la Base 40 de las de ejecución del presupuesto de 2025

Para la gestión y servicio del comedor escolar, se contempla una subvención de 20.000,00.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 21 3261 4860301, "Aportación AMPA Fenazar" del Presupuesto General de Gastos de 2025.

Por lo expuesto y conteniendo el expediente los informes jurídicos, técnicos y de la intervención municipal, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa por importe de 8.500,00.- euros, con cargo a la partida 21 3261 4860301 "Aportación AMPA Fenazar" del Presupuesto General de Gastos de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la subvención nominativa entre la Asociación de Madres y Padres del CEIP Campo de Molina, con CIF G-30363485 y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo y gestión del servicio de comedor escolar, que tiene por objeto principal sufragar el incremento del coste del menú, que es del siguiente tenor literal,

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO PÚBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA CAMPO DE MOLINA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

Molina de Segura, a día de la firma digital.

REUNIDOS

Don José Ángel Alfonso Hernández, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con CIF: P3002700G, en cuyo nombre y representación actúa, y con domicilio a estos efectos en Plaza de España, s/n – CP 30500, (en adelante el Ayuntamiento).

Don Natalia Tello Contreras, mayor de edad, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la Asociación de Padres y Madres, (en adelante AMPA) del CEIP Campo de Molina, con CIF G-30363485.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, para celebrar el presente convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EXPONEN

I.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través de la Concejalía de Educación, en su permanente compromiso con la comunidad educativa para la mejora de las instalaciones de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y dentro de su marco de competencias establecidas en el artículo 25.2.n) ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, realiza numerosas y diversas actuaciones para el mantenimiento y conservación de estos centros e instalaciones.

La comunidad educativa del Colegio de Educación Infantil y Primaria Campo de Molina, de El Fenazar, lleva años demandando la necesidad de dotación de un comedor para satisfacer la demanda de su población escolar, que ha ido creciendo estos últimos años junto con la necesidad de las familias de espacios de conciliación.

La subvención por la que se regula el presente convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025, dentro de la línea de subvención de promoción cultural, que tiene por objetivo incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables.

Las finalidades de este convenio es facilitar a las familias la diferencia económica económica que supondría la cuota mensual del comedor, ya que se trata de un colegio con un número de alumnos menor a la de otros centros, y con una situación geográfica alejada del casco urbano, factores que incrementan el importe del servicio por usuario. La existencia de un comedor escolar fomenta que los alumnos tras finalizar la comida, participen en las actividades extraescolares del centro, favoreciendo así tanto la conciliación de vida laboral y familiar como el desarrollo educativo y una mejor salud mental.

Las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 han sido aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2025, como Anexo I del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, publicado su resumen por capítulos en el BORM n.º 27, de 3 de febrero del corriente.

II.- El Ayuntamiento de Molina de Segura ha realizado en el colegio Campo de Molina una inversión para la adecuación y transformación de las instalaciones existentes, en un espacio adecuado para el comedor y office, así como la adquisición de los electrodomésticos y menaje necesario para la puesta en servicio del mismo.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

El Colegio Público de Infantil y Primaria Campo de Molina, de El Fenazar, solicita a la Dirección General de Salud Pública y Adiciones, de Consejería de Salud, autorización para la puesta en marcha del servicio, autorización que se concede con fecha con fecha 31 de marzo de 2025 y que incorpora a este expediente.

III.- El AMPA del CEIP campo de Molina contratará el catering con la empresa Serunion, SAU, que ha de abastecer al comedor de dicho colegio, siendo la misma la responsable de dicha contratación y servicio de comedor.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio de colaboración en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

La Junta de Gobierno local en sesión celebrada el día dede 2025, con número de expediente 2025/7266 ha acordado por unanimidad de los reunidos aprobar este convenio cuyo objeto es fijar el régimen jurídico y económico de la subvención para cubrir la diferencia en el precio del menú en otros colegios públicos del municipio y el precio que la empresa de catering oferta para el Colegio de El Fenazar, causada por las características de número de alumnado y ubicación del centro, que encarecen el servicio.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a subvencionar parte del servicio de comedor con cargo a la partida presupuestaria 21 3261 4860301 del presupuesto de 2025 "Aportac. AMPA Fenazar", dotada con un importe de 8.500,00.-€, que compensará la diferencia entre la mensualidad de los comensales/alumnos y la factura que la empresa de catering emita. El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo previsto en el art. 17.3K de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERA: CONDICIONES DEL BENEFICIARIO, AMPA CEIP CAMPO DE MOLINA.

El Ampa del CEIP Campo de Molina, deberá presentar los siguientes documentos para el inicio de la subvención.

- *CIF del Ampa*
- *DNI representante legal*
- *Acuerdo del Consejo Escolar donde se nombre*
- *Estatutos del Ampa*
- *Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones*
- *Certificado de la entidad bancaria del código IBAN, máximo de tres meses de antigüedad.*
- *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la AEAT de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda acceder a recabar datos ante la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones o Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.*
- *Autorización de notificación electrónica*
- *Contrato con la empresa de catering, indicando el precio del comedor por día y alumno, es decir, precio por menú.*

CUARTA: CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA LIQUIDACIÓN.

La subvención se abonará en función del número total de comensales al mes, siendo la compensación económica la diferencia entre la factura mensual que la empresa de catering emita al AMPA del colegio y el precio de comedor establecido. El precio medio del comedor por alumno en los centros públicos de Molina de Segura está establecido en 4,50€/día, importe que abonarán los padres.

Fórmula de compensación económica:

$$\sum (\text{precio/menú según tramo por comensales} - \text{precio/menú establecido}) \times \text{número comensales ese tramo.}$$

La factura que la empresa de catering emita a nombre del AMPA, deberá indicar los comensales por día y precio del menú por tramo correspondiente, durante el mes que ha realizado el servicio de comedor.

La subvención compensará el exceso de gasto sobre la media municipal del comedor que los alumnos del centro realicen de lunes a viernes, durante el periodo lectivo del año 2025, es decir, desde el inicio del servicio de comedor hasta el último día lectivo de diciembre de 2025, (no incluyendo periodos vacacionales como el resto de centros educativos del municipio).

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1.- La justificación deberá realizarse con arreglo a las siguientes normas:

a) El plazo para justificar la subvención será a 31 de diciembre del año en curso, o como máximo hasta 3 meses posterior a la fecha de finalización de la misma, conforme a los artículos 39 y 40 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a Conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y los artículos 30 y 40 de la Ley 38/2003, 17 noviembre, Ley General de Subvenciones.

b) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

c) Si el importe a justificar es inferior a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número fecha, concepto e importe de la misma, salvo que se estampille en la propia factura. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

d) Documentación acreditativa para la justificación, según el artículo 42 de la ordenanza V.12, ordenanza general municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura:

1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

b) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual. La empresa de catering emitirá las facturas del mes en el que se ha realizado el servicio de comedor, a nombre del AMPA CEIP Campo de Molina y ésta las presentará ante este Ayuntamiento junto a un listado visado por el AMPA del centro.

c) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

d) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 9



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

c) *Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.*

d) *Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.*

e) *Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN.

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su perfección hasta agotar la suma de 8.500,00.-€ con la que está dotada la partida presupuestaria para asumir el pago de este convenio y/o hasta el último día lectivo de diciembre de 2025, siendo elegibles los gastos realizados dentro del ámbito del proyecto durante el año en curso, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

SÉPTIMA: EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

La comisión de seguimiento será la encargada de comprobar la correcta ejecución del convenio, incluyendo la solución en primera instancia de las interpretaciones del presente convenio o cualquier incidencia que surja tras la firma del mismo.

La comisión estará compuesta por la presidenta del Ampa del CEIP Campo de Molina o representante que se designe y dos representantes del Ayuntamiento a quienes corresponderán la Presidencia y Secretaría.

La comisión puede reunirse a solicitud de cualquiera de las partes durante la vigencia del presente convenio, ajustando su funcionamiento a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el presente convenio. En general, serán causas de rescisión del presente convenio

- *La ineficacia sobrevenida*
- *El incumplimiento de sus cláusulas*
- *La inejecución de la actividad acordada*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- El transcurso del plazo de la vigencia sin prórroga acordada
- Por decisión judicial
- Por cualquiera de las causas contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público siendo las consecuencias contempladas en el artículo 52 del mismo texto legal.

Para el supuesto de incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que, en un plazo de 30 días naturales, cumpla los compromisos incumplidos, notificando esta circunstancia a la comisión de seguimiento. Transcurrido el plazo, si persistiera el incumplimiento, la parte que efectuó el requerimiento notificará a las partes firmantes la concurrencia de una causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por tanto por lo dispuesto en el Capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las discrepancias o cuestiones que puedan surgir a raíz de la ejecución del presente convenio se resolverán en primer lugar a través de la Comisión de seguimiento, tal y como se dispone en la estipulación sexta del presente convenio.

Si no se resolviera la a través de la Comisión, se someterá expresamente a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

DÉCIMA: FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada.

En el caso de que el beneficiario recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración nacional o europea que sufragara los gastos de la actividad subvencionada, está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Molina de Segura, con la finalidad de llevarse a cabo la modificación del derecho de cobro y/o devolución, en su caso.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE
AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA

REPRESENTANTE DEL AMPA
CEIP CAMPO DE MOLINA



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

José Ángel Alfonso Hernández

Natalia Tello Contreras

LA SECRETARIA GENERAL

M^a Dolores Martín-Gil García

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos necesarios requeridos."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Negociado de Intervención sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321547507507707
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 9 de 9